

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-075/08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES, ESCUELAS SECUNDARIAS TECNICAS, DIRECCION PARA LA INCORPORACION DE ESCUELAS PARTICULARES Y PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DE LA EDUCACION SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día veintiuno de Noviembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-075/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. Hipólito Olliver Pérez**, Director General de Educación Secundaria; **Lic. Rocio Liliana González Guerrero**, Directora para la Incorporación de Escuelas Particulares; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; **Profr. Gilberto Nieto Aguilar**, Subdirector de Secundarias Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes diversos solicitados por la Subdirección de Escuelas Secundarias Generales, Escuelas Secundarias Técnicas, Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares y Programa de apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha once de noviembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comprojal S.A. de C.V., Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, Eliseo Morales Avila, Ferrolajud S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Bragger S.A. de C.V. y Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Informática y a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Subdirección de Secundarias Generales y a la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares.

CUARTO.- Que a las once horas del día diez de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática, **Profr. Hipólito Olliver Pérez**, Director General de Educación Secundaria; **Profr. Gilberto Nieto Aguilar**, Subdirector

de Secundarias Generales; **Lic. Rocio Liliana González Guerrero**, Directora para la Incorporación de Escuelas Particulares y **Lic. Patricia González Cortes**, Representante de la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.A.E. Selene Uscanga Carcaño**, Representante de la Contraloría Interna de la SEV.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes diversos solicitados por la Subdirección de Escuelas Secundarias Generales, Escuelas Secundarias Técnicas, Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares y Programa de apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comprojal S.A. de C.V., Eliseo Morales Ávila, Ferrolajud S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V. y Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática conjuntamente con la Dirección General de Educación Secundaria, Subdirección de Secundarias Generales y a la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, procedieron al análisis de las propuestas técnicas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2 del Lote 1; 38, 39, 40, 41, 42, 45, 49 y 51 del Lote 5.**
- b) **Eliseo Morales Avila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2 del Lote 1; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55 y 56 del Lote 5.**
- c) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 del Lote 4; 34, 35, 36, 52, 54, 55 y 56 del Lote 5.**
- d) **Comercializadora e Importadora Bragger S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2 del Lote 2; 1, 2, 3, 4 y 5 del Lote 3; partida 1 del Lote 4; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 96 del Lote 5.**
- e) **Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas; **4 y 5 del Lote 3; 28, 29, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 96 del Lote 5. No cumple en las partidas 1 y 2 del Lote 2; 1, 2 y 3 del Lote 3, 1 del Lote 4; 31,**

32, 33 y 36 de Lote 5, en virtud de que no presenta especificaciones de los equipos que oferta, tal como se solicitó en las bases de licitación.

QUINTO.- Se determina declarar desiertas las partidas: **30, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 72, 80, 82, 83, 90, 95 y 97** del **Lote 5**, en virtud de que ninguna empresa concursante presentó cotización para las mismas.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2** del **Lote 1**; **38, 39, 40, 41, 42, 45, 49 y 51** del **Lote 5**.
- b) **Eliseo Morales Avila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2** del **Lote 1**; **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55 y 56** del **Lote 5**.
- c) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** del **Lote 4**; **34, 35, 36, 52, 54, 55 y 56** del **Lote 5**.
- d) **Comercializadora e Importadora Bragger S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2** del **Lote 2**; **1, 2, 3, 4 y 5** del **Lote 3**; partida **1** del **Lote 4**; **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 96** del **Lote 5**.
- e) **Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas; **4 y 5** del **Lote 3**; **28, 29, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 96** del **Lote 5**. **No cumple** en las partidas **1 y 2** del **Lote 2**; **1, 2 y 3** del **Lote 3**, **1** del **Lote 4**; **31, 32, 33 y 36** de **Lote 5**, en virtud de que no presenta especificaciones de los equipos que oferta, tal como se solicitó en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Se le adjudican las **partidas 1 y 2 del Lote 1**, por un importe total de **\$1'909,424.63** (Un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 63/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) **Comercializado e Importadora Bragger S.A. de C.V.-** Se le adjudican las **partidas 1 y 2 del Lote 2**, por un importe total de **\$319,603.03** (Trescientos diecinueve mil seiscientos tres pesos 03/100 M.N.); Se le adjudican las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5 del Lote 3**, por un importe total de **\$197,076.13** (Ciento noventa y siete mil setenta y seis pesos 13/100 M.N.); Se le adjudica la **partida 1 del Lote 4**, por un importe total de **\$442,181.16** (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 16/100 M.N.); Se le adjudican las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 96 del Lote 5**, por un importe total de **\$1'221,507.52** (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos siete pesos 52/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se determina declarar desiertas las partidas: **30, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 72, 80, 82, 83, 90, 95 y 97 del Lote 5**, en virtud de que ninguna empresa concursante presentó cotización para las mismas.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-075/08".

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Prof. Hipólito Olliver Pérez
Director General de Educación Secundaria

Lic. Rocio Liliana González Guerrero
Directora para la Incorporación de Escuelas
Particulares

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Profr. Gilberto Nieto Aguilar
Subdirector de Secundarias Generales

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica